

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 9766, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 22 FEB 2010, 009918


Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Orlando Sáez López, RUN N° 3.265.488-6, ex funcionario de la Municipalidad de Traiguen, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede modificar la resolución exenta N° B-150, de 2008, del ex Instituto de Normalización Previsional que concedió pensión de viudez a doña Marta Nelly Bugmann Luchsinger, en relación con la nueva pensión que le corresponde al causante como exonerado político afecto a la ley N° 19.234.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al Instituto de Previsión Social y a la sucesión del interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9766

Santiago, 09 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

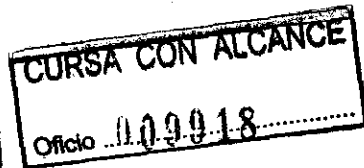
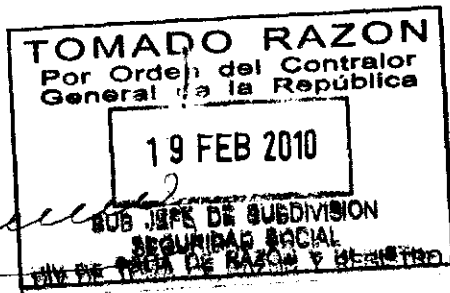
CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 SAEZ LOPEZ ORLANDO RUT 03265488-6  
 de MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 24 NOV. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO, P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Ases. P.N.	
Impugnación	
Datos, Dto.	



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
SAEZ LOPEZ ORLANDO RUT 03265488-6  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 111.446
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
OO.MM. REPUBLICA 12542 16/07/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2003	\$	112.505
01 de Diciembre de 2004	\$	115.295
01 de Diciembre de 2005	\$	119.469
01 de Diciembre de 2006	\$	122.002
01 de Diciembre de 2007	\$	131.079

- Exonerado fallecido el 02 de Diciembre de 2007 por lo que  
la Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 31 de Diciembre de 2007.

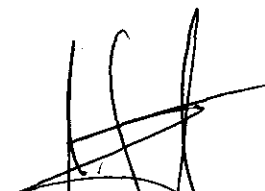
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de  
Diciembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO